



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se destinan al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, los inmuebles identificados catastralmente con las claves 1100-06-030-001, 1100-29-036-057, 1100-20-047-001, 1100-20-047-051, 1100-25-041-038 y 4400-03-063-001, que corresponden a Unidades Deportivas, propiedad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINAN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE CON LAS CLAVES 1100-06-030-001, 1100-29-036-057, 1100-20-047-001, 1100-20-047-051, 1100-25-041-038 Y 4400-03-063-001, QUE CORRESPONDEN A UNIDADES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/10/27
Publicación	2020/12/16
Vigencia	2020/12/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5894 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, INCISOS A), B) Y C) Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 8, 9, FRACCIONES II, III, VI, VII Y IX, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 22, FRACCIÓN VI, 23, 26, FRACCIONES I, II Y XIV, 27 Y 29, FRACCIONES I, XII, XIII, XIV Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 4, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 12, 16, FRACCIÓN VII, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 32, 35, FRACCIÓN III, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 3, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado la promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en su artículo 1 Bis, séptimo párrafo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico, correspondiendo al Estado y los Municipios su fomento, organización y promoción, conforme a las leyes en la materia.

En relación con lo anterior, el marco jurídico constitucional compromete al Estado a establecer políticas que garanticen a los morelenses el ejercicio pleno de sus derechos deportivos y de cultura física, teniendo como objeto fundamental



fortalecer y fomentar la interacción e integración del ser humano en sociedad, para desarrollar de manera armónica sus capacidades intelectuales, afectivas y motrices, con la práctica del ejercicio físico y/o mental como hábito de vida saludable, en el entendido que es una garantía social que se instaure con el propósito de velar por el derecho que tiene toda persona a la cultura física y la práctica del deporte, consagrada en el citado artículo 4º último párrafo, de la Constitución Federal.

Así, con el fin de hacer efectivo este derecho, el Estado reconoce el correspondiente de los morelenses al deporte y la cultura, adoptando las medidas necesarias para garantizarlo, proporcionando la infraestructura inmobiliaria que provea a la población de las condiciones necesarias para fomentar, inculcar y apoyar las actividades deportivas, cuidando en todo momento la integridad, salud y seguridad de todo individuo que las practique, mediante instalaciones óptimas que cumplan con las directrices en razón de cada disciplina, contando con criterios de construcción, adecuación, conservación conforme a la materia, en espacios deportivos públicos en buen estado.

En ese sentido, la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos establece en su artículo 2º, que la función social del deporte y de la cultura física es la de fortalecer y fomentar la interacción e integración del ser humano con la sociedad, para desarrollar de manera armónica las capacidades intelectuales, afectivas y motrices de las personas y contribuir a promover la solidaridad como valor social y elevar el nivel cultural, de competición y de competitividad deportiva de los morelenses en todas sus manifestaciones y expresiones, garantizando la igualdad de oportunidades dentro de los programas y acciones que en materia del deporte y la cultura física se implementen en el Estado, sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica y cultural, religión, opiniones, orientación sexual o estado civil.

Según cifras reportadas por el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica, a través de su Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOFRADEF), del año 2015 a 2019, se ha observado una disminución del porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente, del año



2015 con un 44.0% al 2019 con un 42.1%, siendo así que menos de la mitad de la población de 18 y más años de edad realiza práctica físico-deportiva en su tiempo libre, lo que lleva a la necesidad de generar políticas que favorezcan e incrementen el porcentaje de población que practique actividades físicas, lo que se reflejará en el cuidado de la salud de la población, sumando esfuerzos que permitan atender con ello las recomendaciones formuladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre las actividades físicas para la salud, ya que la inactividad es el cuarto factor de riesgo de mortalidad más importante del mundo, prevaleciendo considerablemente las enfermedades no transmisibles (ENT).

En Morelos, el deporte y la cultura física no son proporcionales a la densidad de la población actual, debido a que 988,905 son mujeres y 914,906 hombres, dando un total de un 1,903,811, siendo que en porcentaje las mujeres representan el 52% y hombres 48%. La tasa de crecimiento de su población ha sido mayor promedio nacional anual durante el periodo 2010-2018; 1.7 y 1.9 respectivamente, sin embargo, sólo 80,229 personas realizan deporte o actividad física. La situación que prevalece entre los morelenses en el sector deportivo y de cultura física es que tan solo el 53% de la población realiza algún deporte o actividad física actualmente, según encuesta realizada y aplicada por el personal del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en los municipios que lo conforman.

En los últimos años, derivado de múltiples factores, el deporte y la cultura física en el estado de Morelos ha sufrido un retroceso absoluto; principalmente por la falta de continuidad y seguimiento al desarrollo deportivo, una administración inadecuada, la escasez en la proyección de la aplicación de los diferentes recursos como el humano, material y de servicios, el olvido del deporte adaptado, el bajo número de atletas de alto rendimiento, así como la falta de cultura y promoción de diversos programas sociales en el sector deportivo. Lo anterior se suma a la escasez de recursos e infraestructura, en comparación con otras entidades.

Lo expuesto representa uno de los mayores retos que enfrenta el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, que cuenta, entre otras, con la



meta de dar a conocer a la población los programas sociales y las unidades deportivas, mediante su difusión y promoción, verificando que cumplan con las condiciones que generen en la población la inclusión para el desarrollo de actividades físicas deportivas, logrando con ello una mejor calidad de vida, logrando acciones que fortalezcan a la sociedad, erradicando la violencia y disminuyendo el índice de enfermedades crónico degenerativas para los morelenses.

En ese orden, con el propósito de garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, mejorando con ello las condiciones y el bienestar de la población, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, conforme al Decreto Número Seiscientos Cincuenta y Dos, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con el objeto de sectorizar el Instituto del Deporte y Cultura Física, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 5780, el 05 de febrero de 2020, y en términos del artículo 4 de su Estatuto Orgánico, tiene por objeto la promoción, planeación, organización, coordinación, fomento, desarrollo, implementación, ejecución y evaluación del deporte y la cultura física en todas sus disciplinas y niveles, contando entre otras con la facultad de administrar y operar establecimientos e instalaciones y equipamiento destinado al deporte, que sean de su competencia, conforme al artículo 28, fracción III, de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con lo que se promoverá el óptimo aprovechamiento de la infraestructura con que cuenta el estado de Morelos, para destino del deporte y cultura física; lo anterior contribuirá a una mejor conservación, mantenimiento y acondicionamiento de los inmuebles que actualmente se encuentran en uso y para fines deportivos, con el objeto de que puedan ser utilizados por todos los sectores de la población en donde se ubican. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, fracción V, 54 y 79 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, podrá existir coordinación y participación con las autoridades estatales y municipales competentes, así como con los sectores social y privado, que corresponda, en su



caso, través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que al efecto se celebren.

En ese orden de ideas, mediante oficio número INDEM/DG/015/18, de 09 de octubre de 2018, signado por el Director General del citado Instituto del Deporte, se solicitó a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, el destino de los inmuebles administrados por dicho Organismo, para ser considerados en su presupuesto en cuanto a su mantenimiento y administración; por lo que atendiendo a ello y a la identificación de los bienes que forman parte del patrimonio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, y que se encuentran actualmente en uso de unidades deportivas o centros deportivos que benefician a la población, se han considerado aquellos que conforme a las atribuciones del multicitado Organismo Descentralizado, puedan ser administrados o supervisados de acuerdo a las atribuciones y facultades para ello, siendo los siguientes inmuebles objeto del presente Acuerdo:

1.- Inmueble que corresponde a las instalaciones de la Unidad Deportiva “Miguel Alemán Valdés”, ubicado en Salto Chico, esquina Calzada de los Actores sin número, colonia Lomas de San Antón, Municipio de Cuernavaca, Morelos, propiedad de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante escritura pública número 22,648, volumen CCXCVIII, del 29 de abril de 1963, pasada ante la fe del Lic. Genaro González García, quien fuera Notario Público número dos del entonces Primer Distrito Judicial del Estado, en la que se hizo constar el Contrato de Donación Pura y Simple, que celebraron por una parte el señor Miguel Alemán Valdés, como Donante y, por otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, como Donatario, respecto del inmueble identificado como Segunda Fracción del predio anexo al Rancho Tonintana, ubicada al noroeste del panteón y al sur del camino de Chalma a Cuernavaca, Morelos y del que se desprende la superficie identificada con la clave catastral 1100-06-030-001, con superficie de 11,888.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 134.33 metros, con Salto Chico; AL SUR, en 121.83 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 139.45 con calzada de los Actores; AL OESTE, en 61.90 con Privada Salto Chico. Inmueble



que se encuentra inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio real número 416333-1.

2.- Inmueble que corresponde a la Unidad Deportiva “Margarita Maza de Juárez”, ubicado en calle Oriente número 233, colonia Margarita Maza de Juárez, Municipio de Cuernavaca, Morelos, propiedad de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante escritura pública número 77, volumen séptimo, del 27 de febrero de 1971, pasada ante la fe del Lic. Luis Lauro Aguirre, quien fuera Notario Público número cuatro del entonces Primer Distrito Judicial del estado de Morelos, en la que se hizo constar el contrato de compraventa, que celebraron por una parte el señor Ángel Salvador Fernández Franco y Matilde Ruiz Russek de Fernández, como parte vendedora y por otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, como parte compradora, respecto del inmueble identificado como fracción de terreno ubicado en el poblado de salto en esta ciudad, Cuernavaca, Morelos y del que se desprende la superficie identificada con la clave catastral 1100-29-036-057, con superficie de 6,940 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cuatro tramos que miden; 11.90 metros, 15.87 metros, 18.04 metros y 3.31 metros con propiedad privada; AL SUR, en dos tramos de 16.28 metros, 15.82 metros con propiedad privada; AL ESTE, en nueve tramos que miden; 6.77 metros, 15.91 metros, 22.84 metros, 14.63 metros, 36.29 metros, 8.53 metros, 14.01 metros, 34.07 metros y 14.42 metros con propiedad privada; AL OESTE, en cinco tramos que miden; 78.59 metros, 8.57 metros, 24.94 metros, 9.28 metros y 12.49 metros con propiedad privada. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio real número 423000-1.

3.- Inmuebles que corresponden a las instalaciones de la Unidad Deportiva “Centenario”, ubicados en Avenida Universidad sin número, colonia Lienzo del Charro, Municipio de Cuernavaca, Morelos, propiedad de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante Decreto que declaró como causa de utilidad pública la construcción de un campo deportivo, y se expropiaron en favor del Gobierno del Estado de Morelos, los terrenos al norte de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial, ejemplar número 1328, del 26 de enero de 1949, inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y



Catastrales del Estado de Morelos, bajo el número de registro 335, a fojas 476, tomo LXI, volumen I, sección 1ª, Serie “A”.

Polígono expropiatorio de las que se conforman las superficies identificadas de la siguiente manera:

a) Inmueble identificado con clave catastral 1100-20-047-001, con superficie de 27,123 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 152.99 metros con propiedad privada, AL SUR, en 118.39 metros con propiedad privada, AL ESTE, en 144.11 metros cuadrados con propiedad privada, AL SUROESTE, en 149.06 metros con propiedad privada y privada centenario, AL OESTE, en 80.15 metros con propiedad privada y privada centenario.

b) Inmueble identificado con clave catastral 1100-20-047-051, con superficie de 21,965 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 158.88 metros con avenida Universidad, AL ESTE, en 60.69 metros con propiedad privada, AL SURESTE, en 47.53 metros con propiedad privada, AL SUROESTE, en 170.07 metros con propiedad privada, AL SUR, en 125.07 con propiedad privada, AL OESTE, en 162.74 metros con servicio de paso, AL NORTE, en 173.37 metros con propiedad privada.

4.- Inmueble que corresponde a las instalaciones de la Unidad Deportiva “Huexotla”, ubicado en calle Nayarit sin número, colonia Flores Magón, municipio de Cuernavaca, Morelos, propiedad de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante Decreto por el que se expropia por causas de utilidad pública el inmueble denominado “HUEXOTLA”, formado por 45 lotes, ubicado al Oriente de la Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Cuernavaca, Morelos, para la creación de una Unidad Deportiva, publicado en el Periódico Oficial, ejemplar número 2840, del 18 de enero de 1978 y que mediante escritura pública número 22,292, página 207, volumen DCII, del 17 de diciembre de 1980, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Roqueñi López, quien fuera Notario Público Dos del entonces Primer Distrito Judicial del Estado, en la que se hizo constar la transmisión de propiedad por expropiación, en favor del Gobierno del estado de Morelos, que realizó el señor José Pacheco Figueroa, asistido del consentimiento de su esposa



Ana Rosa García Cuervo de Pacheco, en cumplimiento del decreto de expropiación enunciado en líneas anteriores, y del que se deriva del polígono de expropiación la superficie identificada con la clave catastral 1100-25-041-038, de 21,209 metros cuadrados, que se estará a lo específicamente establecido en el decreto de expropiación conforme a las siguientes medidas y colindancias así identificadas en el mismo, siendo las siguientes: MANZANA "A".- Superficie de 3,629.00 M2. LOTE No. 1.- Superficie de 340.00 M2. Mide y linda: Al Norte, en 11.20 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 32.60 mts. Con lote 2 y al Oeste, en 32.00 mts. Con Calle Coahuila o Jaime Nunó. LOTE No. 2.- Superficie de 28.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.00 mts. Con propiedad particular; al Sur en 10.00 M2. Con Galle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 33.20 mts. Con lote 3 y al Oeste, en 32.60 mts. Con lote número 1. LOTE No. 3.- Superficie de 335.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.00. Con propiedad particular, al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 34.00 mts. Con lote 4 y al Oeste, en 33.20 mts. Con lote número 2. LOTE No. 4.- Superficie de 345.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.00 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con Calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 35.00 mts. Con lote 5 y al Oeste, en 34.00 mts. Con lote número 3. LOTE No. 5.- Superficie de 355.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 7.60 mts. Y 2.30 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 35.50 mts. Con lote 6 y al Oeste en 35.00 mts. Con lote número 4. LOTE No. 6.- Superficie de 345.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.10 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 33.50 mts. Con lote 7 y al Oeste en 35.50 mts. Con lote número 5. LOTE No. 7.- Superficie de 327.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.10 mts., con propiedad particular; al Sur en 10.00 mts., con Calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 31.80 mts. Con lote número 8 y al Oeste, en 33.50 mts. Con lote número 6. LOTE No. 8.- Superficie de 309.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.10 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 30.00 mts. Con lote 9 y al Oeste en 31.80 mts. Con lote número 7. LOTE No. 9.- Superficie de 319.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 6.50 mts., y 5.00 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 11.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 27.50 mts. Con lote



10 y al Oeste, en 30.00 mts. Con lote número 8. LOTE No. 10.- Superficie de 286.00 M2., mide y linda: Al Nor-noreste, en 7.80 mts. Y 3.75 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 11.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 24.50 mts. Con lote 11 y al Oeste, en 27.50 mts. Con lote número 9. LOTE No. 11.- Superficie de 340.00 M2., mide y linda: Al Nor-noreste, en 9.50 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 23.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Noreste, en 25.00 mts. Con propiedad particular y al Oeste, en 24.50 mts. Con lote número 10. MANZANA "B".- Superficie de 4,481.00 M2. LOTE No. 1.- Superficie de 590.00 M2., mide y linda: al Norte, 18.50 con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur-suroeste, en 19.00 mts., con lote 10 al Este, en 32.80 mts., con lote 2; y al Oeste, en 30.50 mts., con calle México. LOTE No. 2.- Superficie de 525.00 M2., mide y linda; al Norte, en 11.50 mts., con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur-suroeste, en 10.00 mts., con lote 9 y en 10.00 mts., con lote 8, al Este-noreste, en 35.00 mts., con lote 3; y al Oeste, en 32.80 mts., con lote número uno. LOTE No. 3.- Superficie de 687.00 M2., mide y linda: al Norte, en 11.50 mts., con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur-suroeste, en 10.00 mts., con lote 7; en 10 mts., con lote 6 y 9.00 mts. Con lote 4; al Noreste, en 44.00 mts., con propiedad particular y al Oeste, Suroeste, en 35.00 mts. Con lote número 2. LOTE No. 4.- Superficie de 434.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 9.00 mts., con lote 3, y al Noreste, en 6.00 mts. Con propiedad particular; al Sur-suroeste, en 13.00 mts., con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, y al Este-sureste, en 30.00 mts. Con lote número 5, y al Oeste-noroeste, en 34.00 mts. Con lote número 6. LOTE No. 5.- Superficie de 426.00 M2., mide y linda: al Noreste, en 41.40 mts. Con propiedad particular, al Sur-suroeste, en 28.40 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit; y al Oeste-noroeste, en 30.00 mts. Con lote número 4. LOTE No. 6.- Superficie de 337.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 10.00 mts. Con lote 3; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 34.00 mts. Con lote 4; y al Oeste-noroeste, en 33.50 mts., con lote número 7. LOTE No. 7.- Superficie de 330.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 10.00 mts. Con lote 3; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 33.50 mts. Con lote 6 y al Oeste-noroeste, en 32.50 mts. Con lote número 8. LOTE No. 8.- Superficie de 320.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 10.00 mts. Con lote 2; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 32.50 mts. Con lote número 7; y



al Oeste Noroeste, en 31.80 mts, con lote número 9. LOTE No. 9.- Superficie de 314.00 M2., mide y linda; al Nor-noroeste, en 10.00 mts., con lote número 2; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 31.80 mts. Con lote 8, y al Oeste-noroeste, en 31.00 mts. Con lote número 10. LOTE No. 10.- Superficie de 518.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 19.00 mts. Con lote 1; al Sur-suroeste, en 15.20 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 31.00 mts. Con lote 9; y al Oeste, en 30.00 mts. Con calle México. MANZANA "C".- Superficie de 3,443.00 M2. LOTE No. 1.- Superficie de 503.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 30.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit; al Sur, en 27.70 mts. Con lote 7; AL Este-sureste, en 15.50 mts. Con lote 2 y al Oeste, en 19.50 mts. Con calle México. LOTE No. 2.- Superficie de 494.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 27.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, al Sur-suroeste, en 21.00 mts. Con lote 5 y en 5.00 mts. Con retorno de calle privada; al Este-sureste, en 19.00 mts. Con el retorno de la privada y al Oeste-noroeste, en 15.50 mts. Con lote 1 y en 3.50 mts. Con lote número 7. LOTE No. 3.- Superficie de 560.00 M2., mide y linda; al Nor-noreste, en 26.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit; al Sur-sureste, en 14.60 mts. Con lote 4 y en 2.05 mts. Con propiedad particular; al Este-sureste, en 23.50 mts. Con propiedad particular; al Oeste-noroeste, en 19.00 mts. Ancón de 5.00 mts. Que ve al Sur; y en 10.00 mts. Con retorno de la calle privada. LOTE No. 4.- Superficie de 480.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 15.00 mts. Con retorno de la calle privada; y al Nor-noroeste, en 14.60 mts. Con lote 3; al Sur-suroeste, en 34.60 mts. Con propiedad particular; al Este, en 18.60 mts. Con propiedad particular; y al Oeste-noroeste, en 15.20 mts. Con lote número 5. LOTE No. 5.- Superficie de 632.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste en 21.00 mts. Con lote 2; al Sur-suroeste, en 26.20 mts. Con propiedad particular; al Este-sureste, en 10.00 mts., ancón de 5.00 mts., que ve al Norte con retorno de la calle privada y en 15.20 mts. Con lote 4; y al Oeste-noroeste, en 17.00 mts. Con lote 6; y en 10.50 mts. Con lote 7. LOTE No. 6.- Superficie de 400.00 M2., mide y linda: al Norte, en 26.10 mts. Con lote 7; al Sur-suroeste, en 13.50 mts. Y 10.50 mts. Con propiedad particular; al Este-sureste, en 17.00 mts. Con lote 5; y al Oeste, en 15.00 mts. Con calle México. LOTE No. 7.- Superficie de 374.00 M2., mide y linda: al Norte, en 27.70 mts. Con lote 1; al Sur, en 27.10 mts. Con lote 6; al Este-sureste, en 10.50 mts. Con lote 5; y en tres metros cincuenta centímetros con lote 2; y al Oeste, en 14.00 mts. Con calle



México. MANZANA "D".- Superficie de 2,419.00 M2. LOTE No. 1.- Superficie de 518.00 M2., mide y linda: al Norte, en 28.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, al Este, en 37.00 mts con lote 2; y al Suroeste, en 42.00 mts. Y 4.50. mts. Con propiedad particular. LOTE No. 2.- Superficie de 551.00 M2., mide y linda: al Norte, en 12.00 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit; al Sur-suroeste en 6.00 mts. Y al Suroeste, en 9.30 mts. Con propiedad particular; al Este, en 20.00 mts. Con lote 3, en 14.00 mts. Con lote 4; y en 10.80 mts. Con lote 5; y al Oeste, en 37.00 mts. Con lote 1. LOTE No. 3.- Superficie de 600.00 M2., mide y linda: al Norte, en 30.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, al Sur, en 30.00 mts. Con lote 4; al Este, en 20.00 mts. con calle México y al Oeste, en 20.00 mts. con lote dos. LOTE No. 4.- Superficie de 420.00 M2., mide y linda: al Norte, en 30.00 mts. con lote 3; al Sur, en 30.00 mts. con lote 5; al Este, 14.00 mts. Con calle México, y al Oeste, en 14.00 mts. Con lote 2. LOTE No. 5.- Superficie de 366.00 M2. Mide y linda; al Norte, en 30.00 mts. con lote 4; al Sur-suroeste, en 30.00 mts. Con propiedad particular; al Este, en 13.80 mts. con calle México y al Oeste, en 10.80 mts. con lote 2. MANZANA "E".- Superficie de 4,629.00 M2. LOTE No.1.- Superficie de 597.00 M2., mide y linda: al Norte, en 21.30 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 18.50 mts. con lote 12, el Este, en 30.5 mts. Con lote 2; y al Oeste, en 30.00 mts. con calle Coahuila o Jaime Nunó. LOTE No. 2.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur en 10.00 mts. con lote 11; al Este, en 30.10 mts. con lote 3; y al Oeste, en 30.05 mts. con lote 1. LOTE No. 3.- Superficie de 301.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 10.00 mts. con lote diez; al Este, en 30.15 mts. con lote 4; y al Oeste, en 30.10 mts. con lote 2. LOTE No. 4.- Superficie de 302.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 10.00 mts. con lote 9; al Este, en 30.20 mts. con lote 5; y al Oeste en 30.15 mts. con lote 3. LOTE No. 5.- Superficie de 303.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 10.00 mts. Con lote 8, al Este, en 30.30 mts. con lote 6; y al Oeste, en 30.20 mts. con lote 4. LOTE No. 6.- Superficie de 546.00 M2., mide y linda: al Norte, en 18.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 18.00 mts. con lote 7, y al Este, en 30.00 mts. Con calle México y al Oeste, en 30.30 mts. con lote 5. LOTE No. 7.- Superficie de 540.00 M2., mide y linda: al Norte, en 18.00 mts. Con



lote 6; al Sur, en 18.00 mts. Con calle Hidalgo hoy Nayarit; al Este, en 30.00 mts. Con calle México; y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 8. LOTE No. 8.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con lote 5; al Sur en 10.00 mts. con calle de Hidalgo hoy Nayarit; AL Este, en 30.00 mts. Con lote 7; y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 9. LOTE No. 9.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con lote 4, al Sur, en 10.00 mts. con calle Hidalgo hoy Nayarit, al Este, en 30.00 mts. con lote 8; y al Oeste, en 30.0 mts. con lote 10. LOTE No. 10.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con lote 3; al Sur en 10.00 mts. con calle Hidalgo hoy Nayarit; al Este, en 30.00 mts. con lote 9; y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 11. LOTE No. 11.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. Con lote 2; al Sur, en 10.00 mts. Con calle Hidalgo; al Este, en 30.00 mts. con lote 10 y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 12. LOTE No.12.- Superficie de 540.00 M2., mide y linda: al Norte, en 18.50 mts. con lote 1; al Sur, en 17.50 mts. con calle de Hidalgo hoy Nayarit; al Este, en 30.00 mts con lote 11; y al Oeste, en 30.00 mts. Con lote 11 y al Oeste, en 30.00 mts. Con calle Coahuila, hoy Jaime Nunó.

Decreto inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio real número 651930-1.

5.- Inmueble que corresponde a las instalaciones del campo deportivo conocido como "La vía" o "La Gloria", ubicado en calle Gloria, sin número, colonia Lázaro Cárdenas, Zacatepec, Morelos, propiedad de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme al Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de marzo de 1993, que celebraron por una parte el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, como parte vendedora y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, como parte compradora, respecto de una superficie total de 48-90-81.918 hectáreas, y del que mediante escritura pública número 10, del 27 de abril de 1993, pasada ante la fe del Lic. Jesús Luis Gómez Fierro López, entonces Notario Público número 9 de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, se hizo constar el contrato de compraventa en cumplimiento al Decreto citado, polígono del que se desprende el inmueble identificado catastralmente con la clave 4400-03-063-001, de superficie 4,169.00 metros



cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres tramos de 32.29 metros, 18.20 metros y 18.79 metros con Ingenio Emiliano Zapata, Al Sur, en 24.90 metros con calle Cuautotlapan, Al Este, en ocho tramos de 11.22 metros, 4.17 metros, 15.66 metros, 15.85 metros, 5.96 metros, 8.96 metros, 25.28 metros y 23.38 metros con propiedad privada y Al Oeste, en dos tramos de 54.63 metros y 31.12 metros con calle la Gloria.

Instrumento inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el número 25, fojas 24, tomo CCLXVI, Volumen II, Sección Primera, Serie "A".

Predios a los que en lo sucesivo se les denominará como "LOS INMUEBLES".

Ahora bien, cabe mencionar que "LOS INMUEBLES" en comento se encuentran catalogados como bienes del dominio público del estado de Morelos, en términos de lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

Es pertinente destacar que la condición de bienes del dominio público con que cuentan "LOS INMUEBLES", en ningún momento habrá de modificarse o comprometerse, toda vez que conforme al referido artículo 5, fracción III, en correlación con el artículo 32 de la citada Ley General, se prevén como bienes del dominio público, los destinados por el Estado a un servicio público; de tal manera que subsiste el régimen de dominio público.

Adicionalmente, cabe precisar que conforme a la naturaleza misma del acuerdo de destino, corroborada en el último párrafo del artículo 40 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, el destino de los inmuebles estatales no transmite la propiedad, ni otorga derecho real alguno sobre ellos a favor de las dependencias a las cuales fueron asignados, motivo por el cual "LOS INMUEBLES" seguirán formando parte del patrimonio del Gobierno del Estado.

Así también, para mantener un adecuado control e identificación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de Morelos, en el presente Acuerdo se prevé



que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, celebrará un acta entrega-recepción o bien el instrumento que considere idóneo, en el cual se señalen todas las condiciones, requisitos y formalidades a que haya lugar, en cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas y operativas.

Resulta pertinente señalar que para la debida identificación de “LOS INMUEBLES”, y en relación con el artículo 99 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, se cuentan con los planos catastrales de los diversos inmuebles, emitidos por las autoridades municipales de catastro que corresponden.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, la Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Patrimonio, solicitó y obtuvo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, las opiniones o informes técnicos de uso de suelo correspondientes, según oficios, SDS/DGOT/049/2019, SDS/DGOT/051/2019 y SDS/DGOT/050/2019, de 22 de enero de 2019, SDS/DGOT/305/2019, de 30 de abril de 2019 y SDS/DGOT/306/2019, de 30 de abril de 2019, siendo compatible con el uso de suelo de dichos inmuebles, en tanto los instrumentos normativos en que se sustentan no se hayan modificado. En ese sentido, el Programa de Ordenación de Zona Conurbada Intermunicipal en su Modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec 2009, Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca, Morelos 2006, Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos 2014, Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca 2009, Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Zacatepec 2010 y el Programa de Ordenación de Zona Conurbada Intermunicipal en su Modalidad de Centro de Población de Jojutla, Zacatepec, Tlaquiltenango, Tlaltizapán y Puente de Ixtla 2009, aún se encuentran vigentes y sin modificaciones a la fecha.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, así como el 13 del Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal, emitió



dictámenes de destino de “LOS INMUEBLES”, con número SOP/003/2019, SOP/004/2019, SOP/002/2019, de 12 de julio de 2019, SOP/005/2019 SOP/006/2019, de 06 de agosto de 2019, a través de los cuales resuelve que se consideran aptos para el servicio público que actualmente desempeñan, ya que reúnen las características necesarias para destinarlos a la generación de los espacios necesarios para el cumplimiento de las actividades del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Así también, la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales aprobó los avalúos de los “LOS INMUEBLES”, los que se describen a continuación:

a).- TYC/0043/2019, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 27 de marzo de 2019, respecto del inmueble identificado con la clave catastral 1100-06-030-001, por la cantidad de \$52,400,000.00 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.);

b) TYC/0443/2019, aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2019, respecto del inmueble identificado con la clave catastral 1100-29-036-057, por la cantidad de \$48,300,000.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.);

c) TYC/0044/2019, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 27 de marzo de 2019, respecto del inmueble identificado con la clave catastral 1100-20-047-001, por la cantidad de \$102,700,000.00 (Ciento dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.);

d) TYC/0045/2019, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 27 de marzo de 2019, respecto del inmueble identificado con la clave catastral 1100-20-047-051, por la cantidad de \$103,800,000.00 (Ciento tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.);

e) TYC/0163/2019, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 31 de julio de 2019, respecto del inmueble identificado con la clave catastral 1100-



25-041-038, por la cantidad de \$49,600,000.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); y

f) TER/0172/2019, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 31 de julio de 2019, respecto del inmueble identificado con la clave catastral 4400-03-063-001, antes 4400-01-063-001, por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.);

Por lo anterior, y con base en las documentales que integran el expediente conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, y siendo propósito del Gobierno del Estado de Morelos, el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario estatal, privilegiando a las instituciones públicas, es que se considera procedente destinar “LOS INMUEBLES”, al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, que, como se ha detallado, han sido previamente dictaminados por las Unidades Administrativas competentes como aptos para el servicio que prestan.

En ese orden de ideas, la expedición del presente Acuerdo, atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado el 16 de abril de 2019, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5697 Segunda Sección, en cuyo Eje Rector 3 JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES, contempla como objetivos estratégicos promover el desarrollo del deporte y cultura física en el estado de Morelos, posibilitar a las personas con discapacidad el acceso a las instalaciones deportivas y recreativas e introducir actividades físicas adaptadas, que motiven y fomenten igualdad de oportunidades para las personas con diferentes tipos de minusvalías, y la rehabilitación de la infraestructura de las unidades deportivas adscritas al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos para mejorar el desempeño de los atletas, mediante la líneas de acción 3.32.1.2 que contempla fomentar la actividad física en espacios públicos de los diferentes municipios y localidades marginados y vulnerables, como herramienta para la prevención del delito y el combate a las adicciones, 3.32.1.3 crear, promover y difundir escuelas deportivas en las unidades deportivas adscritas al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, a fin de que toda la población



genere conciencia de la importancia que tiene la práctica del deporte y la activación física, 3.32.1.4 dignificar y/o mejorar los espacios socio-deportivos de los municipios, con la finalidad de contar con espacios públicos adecuados para la práctica del deporte y actividades físicas recreativas, 3.32.2.2 optimizar y acondicionar las instalaciones deportivas para la accesibilidad de personas con discapacidad, 3.32.4 estrategia de rehabilitar la infraestructura de las unidades deportivas adscritas al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos para mejorar el desempeño de los atletas, 3.32.4.1 establecer un mecanismo de revisión y supervisión de las instalaciones deportivas para detectar las necesidades de mantenimiento, preventivo y correctivo, 3.32.4.2 mejorar la infraestructura deportiva para ofrecer instalaciones seguras y funcionales para los deportistas.

Lo que conlleva que las acciones que se generen y promuevan a través del presente instrumento, obedecen a la obligación constitucional y legal, de hacer coincidir los esfuerzos humanos, materiales y presupuestales en beneficio del desarrollo urbano, materializando de manera integral el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte a los ciudadanos morelenses.

Asimismo, no debe pasar desapercibido que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad, cumpliendo así, además, con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINAN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE CON LAS CLAVES 1100-06-030-001, 1100-29-036-057, 1100-20-047-001, 1100-20-047-051, 1100-25-041-038 Y 4400-03-063-001, QUE CORRESPONDEN A UNIDADES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS



ARTÍCULO PRIMERO. Se destinan al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en lo sucesivo el Instituto, los inmuebles siguientes:

1.- Inmueble que corresponde a las instalaciones de la Unidad Deportiva “Miguel Alemán Valdés”, ubicado en Salto Chico, esquina Calzada de los Actores sin número, colonia Lomas de San Antón, municipio de Cuernavaca, Morelos, identificado registralmente como Segunda Fracción del predio anexo al Rancho Tonintana, ubicada al noroeste del panteón y al sur del camino de Chalma a Cuernavaca, Morelos, y del que se desprende la superficie identificada con la clave catastral 1100-06-030-001, con superficie de 11,888.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 134.33 metros, con Salto Chico; AL SUR, en 121.83 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 139.45 con Calzada de los Actores; AL OESTE, en 61.90 con Privada Salto Chico.

2.- Inmueble que corresponde a la Unidad Deportiva “Margarita Maza de Juárez”, ubicado en calle Oriente número 233, colonia Margarita Maza de Juárez, Municipio de Cuernavaca, Morelos, identificado registralmente como fracción de terreno ubicado en el poblado de salto en esta ciudad, Cuernavaca, Morelos y del que se desprende la superficie identificada con la clave catastral 1100-29-036-057, con superficie de 6,940 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cuatro tramos que miden; 11.90 metros, 15.87 metros, 18.04 metros y 3.31 metros con propiedad privada; AL SUR, en dos tramos de 16.28 metros, 15.82 metros con propiedad privada; AL ESTE, en nueve tramos que miden; 6.77 metros, 15.91 metros, 22.84 metros, 14.63 metros, 36.29 metros, 8.53 metros, 14.01 metros, 34.07 metros y 14.42 metros con propiedad privada; AL OESTE, en cinco tramos que miden; 78.59 metros, 8.57 metros, 24.94 metros, 9.28 metros y 12.49 metros con propiedad privada.

3.- Inmuebles que corresponden a las instalaciones de la Unidad Deportiva “Centenario”, ubicados en Avenida Universidad sin número, colonia Lienzo del Charro, Municipio de Cuernavaca, Morelos:



a) Inmueble identificado con clave catastral 1100-20-047-001, con superficie de 27,123 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 152.99 metros con propiedad privada, AL SUR, en 118.39 metros con propiedad privada, AL ESTE, en 144.11 metros cuadrados con propiedad privada, AL SUROESTE, en 149.06 metros con propiedad privada y privada centenario, AL OESTE, en 80.15 metros con propiedad privada y privada centenario, y

b) Inmueble identificado con clave catastral 1100-20-047-051, con superficie de 21,965 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 158.88 metros con avenida Universidad, AL ESTE, en 60.69 metros con propiedad privada, AL SURESTE, en 47.53 metros con propiedad privada, AL SUROESTE, en 170.07 metros con propiedad privada, AL SUR, en 125.07 con propiedad privada, AL OESTE, en 162.74 metros con servicio de paso, AL NORTE, en 173.37 metros con propiedad privada.

4.- Inmueble que corresponde a las instalaciones de la Unidad Deportiva "Huexotla", ubicado en calle Nayarit sin número, colonia Flores Magón, Municipio de Cuernavaca, Morelos, identificado registralmente como inmuebles denominado "HUEXOTLA", formado por 45 lotes, ubicado al Oriente de la colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Cuernavaca, del que se constituye el polígono de expropiación con la superficie identificada con la clave catastral 1100-25-041-038, de 21,209 metros cuadrados, conforme a las siguientes medidas y colindancias señaladas en el decreto de expropiación: MANZANA "A".- Superficie de 3,629.00 M2. LOTE No. 1- Superficie de 340.00 M2. Mide y linda: Al Norte, en 11.20 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 32.60 mts. Con lote 2 y al Oeste, en 32.00 mts. Con Calle Coahuila o Jaime Nunó. LOTE No. 2.- Superficie de 28.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.00 mts. Con propiedad particular; al Sur en 10.00 M2. Con Calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 33.20 mts. Con lote 3 y al Oeste, en 32.60 mts. Con lote número 1. LOTE No. 3.- Superficie de 335.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.00. Con propiedad particular, al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 34.00 mts. Con lote 4 y al Oeste, en 33.20 mts. Con lote número 2. LOTE No. 4.- Superficie de 345.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.00 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con



Calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 35.00 mts. Con lote 5 y al Oeste, en 34.00 mts. Con lote número 3. LOTE No. 5.- Superficie de 355.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 7.60 mts. Y 2.30 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 35.50 mts. Con lote 6 y al Oeste en 35.00 mts. Con lote número 4. LOTE No. 6.- Superficie de 345.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.10 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 33.50 mts. Con lote 7 y al Oeste en 35.50 mts. Con lote número 5. LOTE No. 7.- Superficie de 327.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.10 mts., con propiedad particular; al Sur en 10.00 mts., con Calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 31.80 mts. Con lote número 8 y al Oeste, en 33.50 mts. Con lote número 6. LOTE No. 8.- Superficie de 309.00 M2., mide y linda: Al Norte, en 10.10 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 10.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 30.00 mts. Con lote 9 y al Oeste en 31.80 mts. Con lote número 7. LOTE No. 9.- Superficie de 319.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 6.50 mts., y 5.00 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 11.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este, en 27.50 mts. Con lote 10 y al Oeste, en 30.00 mts. Con lote número 8. LOTE No. 10.- Superficie de 286.00 M2., mide y linda: Al Nor-noreste, en 7.80 mts. Y 3.75 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 11.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Este en 24.50 mts. Con lote 11 y al Oeste, en 27.50 mts. Con lote número 9. LOTE No. 11.- Superficie de 340.00 M2., mide y linda: Al Nor-noreste, en 9.50 mts. Con propiedad particular; al Sur, en 23.00 mts. Con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Noreste, en 25.00 mts. Con propiedad particular y al Oeste, en 24.50 mts. Con lote número 10. MANZANA "B".- Superficie de 4,481.00 M2. LOTE No. 1.- Superficie de 590.00 M2., mide y linda: al Norte, 18.50 con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur-suroeste, en 19.00 mts., con lote 10 al Este, en 32.80 mts., con lote 2; y al Oeste, en 30.50 mts., con calle México. LOTE No. 2.- Superficie de 525.00 M2., mide y linda; al Norte, en 11.50 mts., con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur-suroeste, en 10.00 mts., con lote 9 y en 10.00 mts., con lote 8, al Este-noreste, en 35.00 mts., con lote 3; y al Oeste, en 32.80 mts., con lote número uno. LOTE No. 3.- Superficie de 687.00 M2., mide y linda: al Norte, en 11.50 mts., con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur-suroeste, en 10.00 mts., con lote 7; en 10 mts., con lote 6 y 9.00 mts. Con lote 4; al Noreste, en 44.00 mts., con



propiedad particular y al Oeste, Suroeste, en 35.00 mts. Con lote número 2. LOTE No. 4.- Superficie de 434.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 9.00 mts., con lote 3, y al Noreste, en 6.00 mts. Con propiedad particular; al Sur-suroeste, en 13.00 mts., con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, y al Este-sureste, en 30.00 mts. Con lote número 5, y al Oeste-noroeste, en 34.00 mts. Con lote número 6. LOTE No.

5.- Superficie de 426.00 M2., mide y linda: al Noreste, en 41.40 mts. Con propiedad particular, al Sur-suroeste, en 28.40 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit; y al Oeste-noroeste, en 30.00 mts. Con lote número 4. LOTE No. 6.- Superficie de 337.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 10.00 mts. Con lote 3; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 34.00 mts. Con lote 4; y al Oeste-noroeste, en 33.50 mts., con lote número 7. LOTE No. 7.- Superficie de 330.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 10.00 mts. Con lote 3; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 33.50 mts. Con lote 6 y al Oeste-noroeste, en 32.50 mts. Con lote número 8. LOTE No. 8.- Superficie de 320.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 10.00 mts. Con lote 2; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 32.50 mts. Con lote número 7; y al Oeste Noroeste, en 31.80 mts, con lote número 9. LOTE No. 9.- Superficie de 314.00 M2., mide y linda; al Nor-noroeste, en 10.00 mts., con lote número 2; al Sur-suroeste, en 10.00 mts. Con calle Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 31.80 mts. Con lote 8, y al Oeste-noroeste, en 31.00 mts. Con lote número 10. LOTE No. 10.- Superficie de 518.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 19.00 mts. Con lote 1; al Sur-suroeste, en 15.20 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit, al Este-sureste, en 31.00 mts. Con lote 9; y al Oeste, en 30.00 mts. Con calle México. MANZANA "C".- Superficie de 3,443.00 M2. LOTE No. 1.- Superficie de 503.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 30.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit; al Sur, en 27.70 mts. Con lote 7; AL Este-sureste, en 15.50 mts. Con lote 2 y al Oeste, en 19.50 mts. Con calle México. LOTE No. 2.- Superficie de 494.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 27.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, al Sur-suroeste, en 21.00 mts. Con lote 5 y en 5.00 mts. Con retorno de calle privada; al Este-sureste, en 19.00 mts. Con el retorno de la privada y al Oeste-noroeste, en 15.50 mts. Con lote 1 y en 3.50 mts. Con lote número 7. LOTE No. 3.- Superficie de 560.00 M2., mide y linda; al Nor-noreste, en 26.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit; al



Sur-sureste, en 14.60 mts. Con lote 4 y en 2.05 mts. Con propiedad particular; al Este-sureste, en 23.50 mts. Con propiedad particular; al Oeste-noroeste, en 19.00 mts. Ancón de 5.00 mts. Que ve al Sur; y en 10.00 mts. Con retorno de la calle privada. LOTE No. 4.- Superficie de 480.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste, en 15.00 mts. Con retorno de la calle privada; y al Nor-noroeste, en 14.60 mts. Con lote 3; al Sur-suroeste, en 34.60 mts. Con propiedad particular; al Este, en 18.60 mts. Con propiedad particular; y al Oeste-noroeste, en 15.20 mts. Con lote número 5. LOTE No. 5.- Superficie de 632.00 M2., mide y linda: al Nor-noreste en 21.00 mts. Con lote 2; al Sur-suroeste, en 26.20 mts. Con propiedad particular; al Este-sureste, en 10.00 mts., ancón de 5.00 mts., que ve al Norte con retorno de la calle privada y en 15.20 mts. Con lote 4; y al Oeste-noroeste, en 17.00 mts. Con lote 6; y en 10.50 mts. Con lote 7. LOTE No. 6.- Superficie de 400.00 M2., mide y linda: al Norte, en 26.10 mts. Con lote 7; al Sur-suroeste, en 13.50 mts. Y 10.50 mts. Con propiedad particular; al Este-sureste, en 17.00 mts. Con lote 5; y al Oeste, en 15.00 mts. Con calle México. LOTE No. 7.- Superficie de 374.00 M2., mide y linda: al Norte, en 27.70 mts. Con lote 1; al Sur, en 27.10 mts. Con lote 6; al Este-sureste, en 10.50 mts. Con lote 5; y en tres metros cincuenta centímetros con lote 2; y al Oeste, en 14.00 mts. Con calle México. MANZANA "D".- Superficie de 2,419.00 M2. LOTE No. 1.- Superficie de 518.00 M2., mide y linda: al Norte, en 28.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, al Este, en 37.00 mts con lote 2; y al Suroeste, en 42.00 mts. Y 4.50. mts. Con propiedad particular. LOTE No. 2.- Superficie de 551.00 M2., mide y linda: al Norte, en 12.00 mts. Con calle de Hidalgo hoy Nayarit; al Sur-suroeste en 6.00 mts. Y al Suroeste, en 9.30 mts. Con propiedad particular; al Este, en 20.00 mts. Con lote 3, en 14.00 mts. Con lote 4; y en 10.80 mts. Con lote 5; y al Oeste, en 37.00 mts. Con lote 1. LOTE No. 3.- Superficie de 600.00 M2., mide y linda: al Norte, en 30.00 mts. Con calle de Hidalgo, hoy Nayarit, al Sur, en 30.00 mts. Con lote 4; al Este, en 20.00 mts. con calle México y al Oeste, en 20.00 mts. con lote dos. LOTE No. 4.- Superficie de 420.00 M2., mide y linda: al Norte, en 30.00 mts. con lote 3; al Sur, en 30.00 mts. con lote 5; al Este, 14.00 mts. Con calle México, y al Oeste, en 14.00 mts. Con lote 2. LOTE No. 5.- Superficie de 366.00 M2. Mide y linda; al Norte, en 30.00 mts. con lote 4; al Sur-suroeste, en 30.00 mts. Con propiedad particular; al Este, en 13.80 mts. con calle México y al Oeste, en 10.80 mts. con lote 2. MANZANA "E".- Superficie de 4,629.00 M2. LOTE No.1.- Superficie de 597.00 M2., mide y linda: al



Norte, en 21.30 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 18.50 mts. con lote 12, el Este, en 30.5 mts. Con lote 2; y al Oeste, en 30.00 mts. con calle Coahuila o Jaime Nunó. LOTE No. 2.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur en 10.00 mts. con lote 11; al Este, en 30.10 mts. con lote 3; y al Oeste, en 30.05 mts. con lote 1. LOTE No. 3.- Superficie de 301.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 10.00 mts. con lote diez; al Este, en 30.15 mts. con lote 4; y al Oeste, en 30.10 mts. con lote 2. LOTE No. 4.- Superficie de 302.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 10.00 mts. con lote 9; al Este, en 30.20 mts. con lote 5; y al Oeste en 30.15 mts. con lote 3. LOTE No. 5.- Superficie de 303.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 10.00 mts. Con lote 8, al Este, en 30.30 mts. con lote 6; y al Oeste, en 30.20 mts. con lote 4. LOTE No. 6.- Superficie de 546.00 M2., mide y linda: al Norte, en 18.00 mts. con calle González Bocanegra o Nuevo León; al Sur, en 18.00 mts. con lote 7, y al Este, en 30.00 mts. Con calle México y al Oeste, en 30.30 mts. con lote 5. LOTE No. 7.- Superficie de 540.00 M2., mide y linda: al Norte, en 18.00 mts. Con lote 6; al Sur, en 18.00 mts. Con calle Hidalgo hoy Nayarit; al Este, en 30.00 mts. Con calle México; y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 8. LOTE No. 8.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con lote 5; al Sur en 10.00 mts. con calle de Hidalgo hoy Nayarit; AL Este, en 30.00 mts. Con lote 7; y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 9. LOTE No. 9.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con lote 4, al Sur, en 10.00 mts. con calle Hidalgo hoy Nayarit, al Este, en 30.00 mts. con lote 8; y al Oeste, en 30.0 mts. con lote 10. LOTE No. 10.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. con lote 3; al Sur en 10.00 mts. con calle Hidalgo hoy Nayarit; al Este, en 30.00 mts. con lote 9; y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 11. LOTE No. 11.- Superficie de 300.00 M2., mide y linda: al Norte, en 10.00 mts. Con lote 2; al Sur, en 10.00 mts. Con calle Hidalgo; al Este, en 30.00 mts. con lote 10 y al Oeste, en 30.00 mts. con lote 12. LOTE No.12.- Superficie de 540.00 M2., mide y linda: al Norte, en 18.50 mts. con lote 1; al Sur, en 17.50 mts. con calle de Hidalgo hoy Nayarit; al Este, en 30.00 mts con lote 11; y al Oeste, en 30.00 mts. Con lote 11 y al Oeste, en 30.00 mts. Con calle Coahuila, hoy Jaime Nunó.



5.- Inmueble que corresponde a las instalaciones del campo deportivo conocido como “La vía” o “La gloria”, ubicado en calle Gloria, sin número, colonia Lázaro Cárdenas, Zacatepec, Morelos, identificado catastralmente con la clave 4400-03-063-001, de superficie 4,169.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres tramos de 32.29 metros, 18.20 metros y 18.79 metros con Ingenio Emiliano Zapata, Al Sur, en 24.90 metros con calle Cuautotolapan, Al Este, en ocho tramos de 11.22 metros, 4.17 metros, 15.66 metros, 15.85 metros, 5.96 metros, 8.96 metros, 25.28 metros y 23.38 metros con propiedad privada, Al Oeste, en dos tramos de 54.63 metros y 31.12 metros con calle la Gloria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La formalidad del destino dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de General de Bienes del Estado de Morelos, no implica la transmisión de la propiedad o de algún derecho real, por lo cual, el Instituto destinará los inmuebles descritos en el artículo que antecede al cumplimiento de su objeto y fines en términos de la normativa aplicable, para el desarrollo del deporte y cultura física.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Instituto diera a los inmuebles que se le destinan, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, o bien, los dejare de utilizar o necesitar, los entregará con todas sus mejoras y accesiones a la Secretaría de Obras Públicas y se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y a la demás normativa aplicable.

La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Patrimonio, deberá notificar al Instituto, llegado el caso a que se refiere el párrafo anterior, el plazo que se le otorgará para llevar a cabo el desalojo de los inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a las Secretarías de la Contraloría y de Administración, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, para que de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, formalicen jurídicamente la entrega de los inmuebles materia del presente Acuerdo, al Instituto, mediante el



acta de entrega-recepción o el instrumento jurídico que se considere idóneo celebrar.

En el acta de entrega-recepción o instrumento jurídico a que se refiere el presente artículo, deberán incluirse los derechos y obligaciones tanto del Instituto, como los del Poder Ejecutivo Estatal, así como las formalidades relativas a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente Acuerdo y las condiciones bajo las cuales se destinan los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. El Gobierno del Estado de Morelos destina al Instituto, los inmuebles materia del presente Acuerdo, sin adeudo de ningún tipo.

Por lo anterior, el Instituto será responsable de los servicios públicos que determine contratar, así como de las mejoras que por su propia naturaleza requieran los inmuebles a partir de la recepción de los mismos, a través de su administración. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, fracción V, 54 y 79 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, podrá existir coordinación y participación con las autoridades estatales y municipales competentes, así como con los sectores social y privado, que corresponda, en su caso, través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que al efecto se celebren.

En las obras de construcción, reconstrucción o modificación, así como las diversas relativas a la conservación y mantenimiento de los inmuebles objeto del presente Acuerdo, a través de los Programas respectivos, el Instituto dará la intervención correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracciones I y III, de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo no libera al Instituto de realizar los trámites correspondientes para la obtención de las autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes y demás instrumentos jurídico administrativos que deba obtener en materia de protección civil, salud, educación, seguridad, entre otras,



ante las diversas autoridades y que conforme a la normativa aplicable, sean necesarios para la operación y óptimo funcionamiento de los centros deportivos.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Patrimonio, será la competente para proceder, en términos de lo previsto por el artículo tercero del presente instrumento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Patrimonio, y la Secretaría de la Contraloría, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERA. Las gestiones para la entrega-recepción de los bienes inmuebles materia del presente Acuerdo, a que se refiere el artículo cuarto del presente Acuerdo, deberán llevarse a cabo dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTA. En cumplimiento al artículo 80, fracción I, de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, inscribese este Acuerdo por conducto de la Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Patrimonio, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Morelos, para que surta los efectos correspondientes.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se destinan al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, los inmuebles identificados catastralmente con las claves 1100-06-030-001, 1100-29-036-057, 1100-20-047-001, 1100-20-047-051, 1100-25-041-038 y 4400-03-063-001, que corresponden a Unidades Deportivas, propiedad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 27 días del mes de octubre de 2020.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
LA SECRETARIA DE HACIENDA
MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LETICIA NOLASCO ORTIGOZA
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MIRNA ZAVALA ZUÑIGA
RÚBRICAS.**